

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
NUMERO: 100-03-02- 020
FECHA: MARZO 03 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO LABORAL DE INNOVATECH E.I.C.E. CON FORME AL DECRETO EMITIDO POR LA SEÑORA GOBERNADORAY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, CON OCASIÓN DE LA SEMANA SANTA.

El Gerente General de INNOVATECH E.I.C.E. Doctor LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO, nombrado mediante Decreto No 1-17-0002 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No 0023 del 01 de enero del 2024, actuando dentro de sus Facultades Constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que mediante el Decreto N° 1.22-0324 emitido por la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, Dra. DILIAN FRANCISCA TORO TORRES, estableció los días 14, 15 y 16 de abril, como días no laborales, y como consecuencia modifico el horario de manera temporal, para compensar el tiempo.
- B. Que INNOVATECH E.I.C.E, tiene sus oficinas y planta de producción en las instalaciones del Edificio de la Gobernación del Valle, y sus empleados, colaboradores y visitantes, ingresan a sus instalaciones en los mismos horarios.
- C. Que siendo la entidad que publica las gacetas del departamento, y su firmeza y consecutividad debe estar alineada con todas las secretarías y dependencias de la Gobernación del Valle, y bajo este hilo conductor, se debe suspender todas las actuaciones y tramites los días 14, 15 y 16 de abril de 2.025
- D. Que en mérito de lo expuesto es necesario formalizar la adopción de dicho horario a través de la presente Resolución.

Conforme a lo expuesto anteriormente el Gerente General,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario laboral para todos los trabajadores oficiales y servidores públicos de INNOVATECH E.I.C.E. conforme a lo establecido en el decreto 1.22-0324 de fecha 24 de febrero de 2025. Desde el miércoles 5 de marzo hasta el viernes 11 de abril de 2025 así:

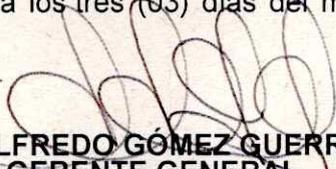
LUNES A JUEVES: Mañana: De 7:00 a.m a 12:30 p.m
Tarde: De 1:00 p.m a 5:30 p.m.

VIERNES: Mañana: De 7:00 a.m a 12:30 p.m
Tarde: De 1:00 p.m a 4:30 p.m

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de marzo 5 de 2025

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali D.E., a los tres (03) días del mes de marzo del año Dos mil veinticinco (2025).


LUIS ALFREDO GÓMEZ GUERRERO
GERENTE GENERAL

